

DISCURSO PRONUNCIADO

EN EL SALON DE EXAMENES DE

LA ESCUELA N. DE JURISPRUDENCIA

POR EL

LIC. EDUARDO RUIZ,

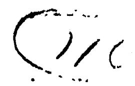
PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO,
AL INAUGURARSE
LOS ESTUDIOS DEL PRESENTE AÑO.



MÉXICO.
IMPRENTA Y LIBRERÍA DE AGUILAR É HIJOS,
Esquina de Santa Catalina y la Encarnación.

1893.


VE
RI
TAS



DISCURSO PRONUNCIADO

EN EL SALÓN DE EXÁMENES

DE LA ESCUELA N. DE JURISPRUDENCIA

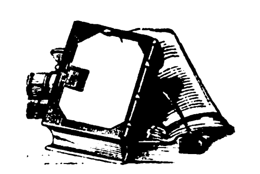
POR EL

LIC. EDUARDO RUIZ,

PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO,

AL INAUGURARSE

LOS ESTUDIOS DEL PRESENTE AÑO.



MÉXICO.

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE AGUILAR É HIJOS,

Esquina de Santa Catalina y la Encarnación.

1893.

FOR TX

R

12/23/38

Señor Director:

Señores Profesores:

Señores Alumnos:

Ya sea por una timidez natural en mí, ya porque me faltan aptitudes para la elocuencia, ramo que reconozco como importantísimo en el ejercicio de las profesiones, lo cierto es que siempre que me veo ante un concurso numeroso y que tengo que hablar, vacilo, mis palabras son trémulas y mi respeto hacia aquellas personas engrandece su imagen y empequeñece la mía. Y semejante estado de mi ánimo toma creces, si el auditorio es como el que ahora se digna escucharme, en que de una parte existen la ciencia y sus prácticas, de la otra el ansia de aprender y el entusiasmo por el estudio, y en las dos el talento, la ilustración y la cultura. Por fortuna todas estas dotes son benévolas, y yo me atrevo á dirijiros la palabra, confiado en la indulgencia con que seré escuchado.

Y si además hay la circunstancia de que, al ocupar esta tribuna, vengo en cumplimiento de un deber reglamentario de la Escuela de Jurisprudencia, á la que me honro en pertenecer, y designado por nuestro Director, á quien debemos deferencia social y consideraciones de cariño, mi voluntad se sobrepone á toda resistencia y soy como el soldado que, careciendo de valor, está sin embargo en el puesto en que se le coloca.

Para que ese soldado cumpla así, necesita tener la noción del deber. Si lucha por la patria, ya sabe que no son sus intereses privados solamente, ni siquiera los dulces lazos de la familia y las ternuras del hogar los que le asignan la

plaza del honor, sino que un sentimiento más elevado, un amor mas extenso, ese lazo invisible, pero poderoso y sublime que se llama altruísmo, ha puesto el arma en sus manos y ha llenado su corazón, de entusiasmo que allana todos los obstáculos y de fe que le asegura la victoria.

En este sentido, nosotros, los que nos hallamos aquí reunidos, somos también soldados de otra idea no menos noble que la de la patria; como ella poderosa, como ella fundada tambien en un deber no ajeno á la abnegación, antes bien inducido de esta virtud en la senda dolorosa que ha recorrido la humanidad. Somos soldados del derecho, estamos en las filas de los que buscan la armonía del hombre con el hombre, y la expresión de las necesidades de un pueblo para remediarlas por medio de las leyes. Hay en esto patriotismo, porque siendo esencialmente social el derecho, la patria está interesada en su desarrollo, en su aplicación genuina á los intereses de todos.

Mas para que nuestros esfuerzos nos conduzcan á asimilarnos la noción del derecho á fin de servir en sus banderas con más éxito, preciso es conocer su naturaleza y saber emplear el método que sea más eficaz en su enseñanza.

El derecho es á la vez una ciencia y un arte. La primera se encierra en escasos principios rudimentarios desde los tiempos históricos, perfeccionándose más y más á medida que los siglos marcan los instantes de la vida del mundo.

Por medio del arte nos apoderamos de ellos, los ponemos en contacto con la sociedad, los ajustamos á sus costumbres, como si fuesen las piezas de una máquina, cuyo motor es el progreso, lento, pero regular y constante.

Como ciencia, el derecho se compone de puntos demostrados, ó demostrables, sus distintas partes se encadenan, se ligan, por decirlo así, para estudiar al hombre en sus relaciones con los demás seres de su especie, para encontrar sus necesidades é investigar los medios bastantes para satisfacerlas.

Y al hablar aquí de las necesidades del hombre, no me refiero á la mera individualidad de éste, ni á su naturaleza puramente física. Leyes de otro orden, también invariables, también sabias y que llegarán á ser sencillas y pocas, aunque hoy nos parezcan complicadas y múltiples, existen en el universo, las puede el hombre utilizar, por más que la ignorancia, que es un dios malo, logre á veces ocultárselas ó á veces apartarlas de su camino.

Esas leyes manifiestan otras necesidades que nacen de las relaciones del hombre con la sociedad, en cuyo seno necesariamente vive, y con la humanidad que tiene por patria el mismo mundo que habitamos.

El estudio de estas relaciones y el conocimiento de los principios que las simbolizan, constituyen en su acepción más lata, la ciencia del derecho.

Principios confusos eran los suyos en el comienzo de los tiempos históricos. Desde allí es fuerza analizarlos, prescindiendo de toda hipótesis sobre las épocas anteriores, porque la ciencia no puede basarse más que en la experimentación: observa los hechos, los compara é infiriendo el resultado que habrán de dar los que le son ya conocidos, establece la hilación de los que completan su conjunto.

Emplear otro método sería ir á buscar los orígenes en el fondo inexplorado é inexplorable de la metafísica, sería abandonar el camino recto para perderse en sendas desconocidas.

Buscaremos, pues, sus rudimentos en el seno de la familia ó en la agrupación de varias familias. Si los patriarcas, jefes de la tribu, administraban la justicia, lo hacían en el ejercicio de la patria potestad que aconseja ó castiga: sus decisiones eran arbitrarias y sus leyes su sola voluntad.

Empero los pueblos, bajo la influencia de la necesidad, corrigieron los vicios de aquel sistema, y la primera evolución del derecho consistió, en ir á buscar la justicia en el altar de los dioses, esperando que descendiese entre truenos y relámpagos, como un rayo aterrador sobre la conciencia de los hombres. Entonces el derecho quedó convertido unas veces en misericordia infinita, otras, envuelto en iras, se presentaba como el espectro de la venganza, arrancando ojo por ojo y diente por diente. ¡Esta fué la época más luctuosa de la historia de la humanidad!

¡Y hay todavía quienes quisieran volvernos á aquellos tiempos de tristeza infinita y de invencible pavor!

Espantados algunos filósofos de la obra atribuída á los dioses, trataron de legislar por sí mismos: las leyes tenían que resentirse del imperio de las costumbres bárbaras. Los códigos de Dracón y de Licurgo y de tantos otros terribles legisladores, no hicieron más que dar carta de ciudadanía en la tierra, á la tiranía que hasta entonces había sido celeste.

Y sin embargo, en todas y cada una de estas etapas, la noción del derecho iba arraigándose en los pueblos. Los tor-

mentos de aquellas evoluciones les hacían comprender que las leyes debieran ajustarse á las necesidades de los hombres y entrevieron éstos que la justicia había de consistir precisamente en la armonía de las leyes con aquellas necesidades. Los legisladores buscaron un nombre para bautizarla y la llamaron derecho natural, proclamando que la razón humana era su fuente.

Vaga y elástica, como es esta noción, sirvió á los romanos para trasformar primero y constituir después su derecho civil, único que por muchos siglos sirvió de modelo en diversos pueblos de la tierra, no porque los romanos lo impusiesen en las naciones por ellos vencidas, pues antes bien no consideraban á los extranjeros como dignos de participar de sus beneficios, sino porque en el camino que todas las ciencias han recorrido, la metafísica era ya una conquista harto avanzada y los pueblos civilizados se apresuraban á aprovecharse de sus luces, siquiera fuesen vagas y lejanas.

Centenares de años pasaron en que la ciencia jurídica no tuvo otra expresión que la que le habían dado los romanos. Todas las demás divisiones de la jurisprudencia eran desconocidas; y sin embargo, los filósofos jurisperitos sentían la deficiencia, adivinaban que había algo más que leyes que rigieran los derechos privados; y de una manera inconsciente llenaban el vacío, definiendo el derecho civil, "el que las naciones han establecido por sí ó por sus jefes, para conseguir los fines de la sociedad." He aquí el embrión de las demás ramas del derecho. La evolución se perfecciona, considerando que la sociedad tiene un lote importante, mejor diré, el más importante en el objeto del derecho.

Desde el momento en que la Jurisprudencia lleva por mira conseguir los fines de la sociedad, aparece una nueva ciencia del derecho, la ciencia principal, la que fija el objeto del estudio, encomendado á los gobiernos.

Cuando el imperio romano, tanto el que enviaba sus legiones desde lo alto de las siete colinas, como el que después había alzado su trono de oro en el Oriente á las márgenes del Bósforo, caían entre sus espléndidas ruinas para no levantarse ya, diversas entidades políticas surgieron sobre el haz de la tierra civilizada. Parecía que la desmembración era ley natural del mundo que, tomando forma en el feudalismo, hizo comprender otra necesidad de los pueblos, la de respetarse en sus fronteras y la de mantener exclusiva la soberanía

dentro de ellas. Entonces la evolución del derecho fecundó el germen de otro brazo de la ciencia, el derecho de gentes.

No debemos pasar inadvertido que en esta nueva manifestación hallamos siempre que el objetivo es la sociedad, como si el derecho político fuese la piedra de toque de todas las demás ramificaciones de la ciencia jurídica. Esto consiste en que la relación en que está colocado el hombre, no se limita á otro individuo, puesto que á donde quiera que vuelva sus ojos, ha de ver por fuerza colectividades de seres humanos.

Pero ni siquiera allí encuentra su frontera esa relación, ni sólo de la vida común de los hombres derivan el individuo y la sociedad los medios para satisfacer sus necesidades y cumplir los fines del derecho. Hay otra fuente necesaria para satisfacer éstas y existe forzosamente otro término para completar aquélla. Es la materia que, convertida en riqueza, provée al hombre de los elementos de su bienestar, así como la ley política le suministra el contingente de los intereses morales, completando la naturaleza humana.

El estudio de la riqueza, teniendo por objeto el que acabamos de indicar, constituye la economía política, ciencia eminentemente social, como que es enemiga de las prohibiciones y adversaria terrible del monopolio. Condena no sólo el egoísmo individual, sino el de pueblo á pueblo. Por sus indicaciones se ensanchan los caminos, los ferrocarriles traspasan las fronteras, los ríos se hacen navegables y tienden á desaparecer los istmos. El punto de vista de aquella ciencia del porvenir es la riqueza pública, su fin el cumplimiento de las leyes de la naturaleza, su medio la libertad del comercio. Natural es que, con el ensanche de las ciencias jurídicas y principalmente de la última que acabo de mencionar, las relaciones de los hombres se multipliquen, se acaudalen sus conocimientos, se aumenten considerablemente los medios de satisfacer sus necesidades, y el cambio se presente como un poderoso instrumento de bienestar, al mismo tiempo que de desarrollo intelectual, porque los hombres no sólo truecan entre sí los productos de la materia, sino que hacen un cambio más fecundo, más bienhechor, más trascendental, el de las ideas. Sabia ley de la naturaleza que obliga á los hombres del Norte á llevar al Sur las cosechas de los cereales propios de su clima, los artefactos de su industria y hasta las enseñanzas de su profunda filosofía, á la par que impele á los habitantes de los trópicos á enviar á las demás re-

giones sus frutos lascivos, la variedad y abundancia de la materia prima, y, todavía más, los ricos tesoros de poesía y de entusiasmo que brotan de su ardiente imaginación. De aquí la necesidad de un código especial del comercio que no es más que la manifestación grandiosa de una ley de la naturaleza.

Llegando á este grado de la actividad humana, á este eslabón más alto de la cadena social, los intereses de los hombres ya no tienen por campo un espacio limitado. Para el comercio desaparecen los límites territoriales, y ciudadanos y extranjeros contratan, adquiriendo derechos y aceptando obligaciones respecto de sus bienes. Nace en consecuencia el derecho internacional privado que no es otra cosa que el respeto mutuo de las naciones entre sí, consagrando ó autorizando las leyes de las unas en los códigos de las otras; y con tal de que permanezca pura la autonomía de cada una de ellas, que es su personalidad, el campo de la libertad humana tiene horizontes más amplios, más lejanos. El desenvolvimiento del derecho político ha dado entonces un paso agigantado en el camino de sus evoluciones, confederando á todos los pueblos para la pronta administración de la justicia. Los tribunales por este gran progreso están expeditos para fallar en todas las controversias de los hombres, ora aplicando las leyes propias, ora tomando los preceptos de los códigos extranjeros.

Inútil, empero, habría sido esta conquista de principios tan poderosos en la vida del derecho, si enfrente del poder público hubiera permanecido en pie otro poder que se decía no fundado en la naturaleza humana, sino tomando aliento en el misterioso reino de los cielos. En estos tiempos, poder infecundo, poder absorvente que esterilizaba el trabajo de los hombres, que monopolizaba la riqueza, que ponía trabas á la comunicación del comercio, que aislaba las ideas, que mantenía por último á los pueblos en eterna tutela. En México, lo mismo que en las demás naciones civilizadas de la tierra, fueron necesarios esfuerzos poderosos, llenos de penas y de cruentos dolores para derribar aquel coloso, á quien las gentes atribuían vida sobrenatural. Vencido el titán, gracias á ese triunfo espléndido del pueblo, la mano muerta soltó inmensos capitales que tenía asidos fatalmente y que desde luego entraron á la circulación de la riqueza pública; la tierra mexicana fué entonces de los mexicanos: la libertad del trabajo, la del pensamiento, la de la conciencia se sustitu-

yeron á la tiranía religiosa, y aquel poder funesto, pero omnipotente, estéril pero insaciable, cayó expirante á los pies de Juárez y de Ocampo, dejando á México que se levantase á la altura de las naciones cultas del mundo. Las leyes de reforma no crearon nuevos derechos. Lo que hicieron fué afirmar el derecho, simplificar nuestros códigos.

Precisamente uno de los caracteres de la evolución del derecho es, Señores, la sencillez y la uniformidad, y si á primera vista aparece que el árbol de la ciencia jurídica ha ido produciendo diferentes ramas, la verdad es que, si comparamos nuestro derecho actual con el antiguo de los romanos, con el foral de la Edad Media ó con el casuístico, denominado derecho canónico, veremos cómo las reglas se han simplificado, cómo los preceptos son más claros y concisos, y menos embrollados y más filosóficos los procedimientos. De este modo la evolución del derecho ha diferenciado sus partes, pero integrándolas y simplificándolas.

Patente prueba de esta aserción es otra variedad del derecho, la que se refiere á la criminología, en la que han desaparecido tantos delitos ficticios, tantos tribunales especiales. De la antigua nomenclatura en delitos contra Dios, contra los hombres y contra la sociedad, sólo queda este último término, porque cualquiera que sea la violación de las leyes penales, afecta los intereses de la colectividad, aunque se efectúe en un individuo particular.

En esta parte del derecho concurren algunas ciencias naturales á prestar importantísimos servicios. Tales son, por ejemplo, las que constituyen la medicina legal, no ajena tampoco á algunos casos de derecho civil. Sus conocimientos vienen en ayuda del juez para la resolución de interesantes cuestiones, que no sólo afectan al caso controvertido, sino que sirven para prevenir delitos con la expedición de leyes previsoras.

Otra vez hallo en este nuevo fenómeno de la evolución del derecho, que el objeto principal de la ciencia es el de realizar los fines de la sociedad; y puedo afirmar, por lo mismo, que el estudio de la jurisprudencia entra de lleno en ese admirable cuerpo de doctrina que está llamado á sintetizar la regeneración de los pueblos, cuyo objeto es dar á conocer al hombre como miembro de la sociedad, y dar á conocer también á la sociedad el estudio eficaz y bienhechor de la filosofía de su historia. ¡Cuerpo de doctrina fecundo en resultados prácticos, que se desarrolla sin cesar, en todo tiempo,

en todos los lugares y que con sobra de justicia ha recibido el nombre de sociología!

He aquí por qué desde el principio he venido sosteniendo que todas las divisiones del derecho son parte de la ciencia política. Este es, pues, el punto principal de su estudio, podría yo llamarlo el generador del derecho. Parece en efecto que constituye la principal fuerza de la evolución de la ciencia: la inicia, y si en las demás ramificaciones aparece por de pronto alguna resistencia, que retarde el camino, que haga lento el desarrollo de esa gran ley de la naturaleza, están, sin embargo, fatalmente compelidas á seguirlo en su marcha, arrastradas por una fuerza ineludible, magnética.

Esa ley da nacimiento á las relaciones necesarias concernientes á la vida social. Y como estas relaciones constituyen los derechos del hombre, dándoles una existencia propia en armonía con los del cuerpo político, podemos concluir que son la base y el objeto de las instituciones sociales. Esta doctrina abstracta, susceptible de evolución, como he indicado, descansa en las fuerzas progresivas que forman la organización política, tiene por instrumento el gobierno y se demuestra por la experimentación.

De aquí, por último, jóvenes alumnos, la necesidad del estudio de las leyes naturales y de las lecciones que la experiencia de los pueblos suministra. Profunda debe ser la atención con que debéis considerarlas, para que vuestro aprendizaje de la ciencia del derecho no os lleve á un sistema de rutina, ni críe en vuestro corazón el egoísmo, ese moho que lo mancha y que lo hace incapaz de las grandes acciones y de los nobles sacrificios. La sociedad es el punto en que debéis fijar vuestras miradas; el amor á la patria y el respeto á los derechos del hombre os harán grandes, dignos de la nación á que pertenecéis y obreros activos é infatigables en la evolución del derecho. Vosotros sois el orgullo de vuestros profesores, sois una esperanza para nuestra joven República, que acude presurosa á abriros las puertas del templo del saber.



